

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte; y en la misma casa se admiten los anuncios.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA. NÚMERO 88.

El Sr. Comandante general de esta provincia, me comunica en 3 del corriente para su insercion en este periódico oficial, la real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito en escrito 31 de enero último me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:—Excmo. Sr. En 26 de diciembre de 1846, se espidió por este ministerio la real orden siguiente.—Suprimiendo los honores en la toga de la magistratura civil, y los de ministro del Tribunal Supremo de Justicia, es consecuencia natural que cuantos por aquel medio hubieran aspirado á una consideracion mas elevada que la de los destinos que sirvan, ó la profesion que ejerzan, procuren buscarla en la militar. No es extraño por lo mismo se multipliquen tanto las solicitudes á los honores de auditor de guerra, cuyo empleo en la carrera jurídico militar corresponde al de magistrado de audiencia en la civil, promovidas por personas quienes por su carrera y antecedentes, debieran considerarse muy satisfechas con un juzgado de 1.ª instancia, y es todavía mas sorprendente que aquellos que ni aun son, ni aun menos pueden ser nombrados togados, ni regentes de Audiencia, ni Ministros de la de Madrid, y cuyos servicios, ó no salen de la esfera comun de su clase, ó no fuesen contraidos en la Carrera militar aspiren á los de Ministro del tribunal supremo de guerra y Marina, cuyo carácter y dignidad es al menos el de los del supremo de justicia, por la importancia, variedad y estension de sus funciones, y por la distincion y rango preeminente en que siempre estuvo y ahora está colocado aquel cuerpo. No es esto solo; la concesion de estas gracias, facilitando á algunos subalternos de los juzgados y tribunales, por razon de los honores que hayan podido obtener, mayor carácter y consideracion que los mismos superiores y presidentes, pertenecian, así

en la magistratura militar como en la civil, una anomalia repugnante y en contradiccion con aquella regularidad de orden gerárquico tan conveniente en todas las clases del estado, como necesario en la magistratura. Entera la la reina (Q. D. G.) de estas y otras reflexiones que le fueron espuestas por el espresado supremo tribunal, y deseando que la consideracion y prestigio de la magistratura militar y con especialidad la del Supremo tribunal de la milicia española de mar y tierra se sostenga tan digna y elevada como siempre lo estuvo, sin que quede ni aun el mas leve peligro de que pueda menoscabarse en ningun tiempo, con sola la concesion de sus honores, ha venido en suprimir, como para lo sucesivo suprime los de auditor de guerra y los de ministro del espresado tribunal supremo de guerra y marina á cuyo efecto es la voluntad de S. M. que no se admita ni dé curso en este ministerio á solicitud ni escrito de ninguna especie, cuyo objeto sea la obtencion de los espresados honores. Y habiendo espuesto el ya citado supremo tribunal de Guerra y Marina, la necesidad y conveniencia de que se prohiva de un modo eficaz la concesion de toda clase de honores así de ministro del mismo, como de auditor de guerra. La reina (Q. D. G.) en su conformidad, á tenido á bien mandar que se reproduzca su preinserta soberana disposicion, que ratifica, sin perjuicio de que en su dia se complete la prohibicion de dichos honores por medio de una ley. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de su mando á los efectos consiguientes. Zamora 3 de febrero de 1857. *Fermin Ladron de Cegama.*

NUM. 89.

El Sr. Comandante de la Guardia Civil de esta provincia en comunicacion de 4 del corriente, me dice lo siguiente.

El Sr. comandante del cuerpo en la provincia de Barcelona con fecha 23 de enero último, me dice lo que sigue:

«El Sr. coronel primer jefe del tercio con fecha 22 del actual, me dice lo que copio:—El Excmo. Sr. I. G. del cuerpo en comunicacion de 13 del actual, me dice lo que resulta de

la sumaria instruida contra el guardia de segunda clase de la segunda companía de ese tercio, Juan Manuel Escaja Fernandez, acusado de embriaguez y hallándose plenamente probada la falta, de que se halla confeso el sumariado, y como igualmente de ser incidente de tercera vez en tan feo y denigrante vicio, como se comprueba por las notas que tiene en su filiacion, he resuelto en conformidad con el parecer fiscal, que el mencionado guardia Juan Manuel Escaja Fernandez, sea despedido del cuerpo por no convenir su permanencia en él y sin obcion á nuevo ingreso. Sufriendo ademas 50 rs. de multa, y al efecto es adjunta su licencia absoluta; cuidando V. S. de que este castigo y falta que lo motiva, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia en que se presta su servicio y en el de la provincia de que es natural.—Lo que traslado á V. con inclusion de la licencia absoluta á que se refiere el anterior inserto, para que proceda á ajustar definitivamente al individuo á que corresponde y dé por su parte cumplimiento á las demas prevenciones que se sirve hacer S. E.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y con el fin de que se sirva solicitar del señor gobernador civil de esa provincia sea insertada la anterior comunicacion en el *Boletín oficial* de la misma segun se sirve prevenir el Excmo. Sr. capitan general del cuerpo».

Lo que traslado á V. S. para que en su

Provincia de Zamora. Partido de Benavente. Año de 1857.

Presupuesto de gastos que se calculan necesarios para la manutencion de presos y otras atenciones de la carcel nacional de este partido en el año próximo de 1857.

	Rs. vn.
Para socorro de presos encarcelados.	14000
Para socorro de presos transeuntes	6000
Sueldo de Alcaide al respecto de 6 reales diarios.	2196
Utensilio de limpieza y agua.	1500
Sueldo de un ranchero ó demandadero.	366
Reparacion de ropas de camas.	300
Labado de ropas.	640
Gratificaciones de barbero.	160
Médico por asistencia á los presos enfermos.	360
Al sacerdote encargado de celebrar la misa.	600
Gratificacion al sacristan por oblata. y aseo de ropas.	80
Al Presbítero D. Manuel Hidalgo encargado de predicar y exhortar á los presos.	500
Papel sellado de oficio y comun para recibos y demas de escritorio.	240
Para obras de reparacion del edificio.	2000
Retribucion del depositario de los fondos.	434
<b>Total.</b>	<b>29576</b>

Benavente Diciembre 28 de 1856.—El Alcalde, El M. de los Salados.

vista, si á bien lo tiene, se sirva mandar inserte la preinserta comunicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial á los fines que quedan indicados. Zamora 6 Febrero de 1857.—El Gobernador *Fermin Ladron de Cegama.*

NUMERO 90.

A continuacion se inserta el presupuesto de los gastos carcelarios del partido de Benavente y el repartimiento para cubrirlos.

Los Sres. Alcaldes se persuadirán de lo indispensable que es consignar con anticipacion en poder del depositario de dichos fondos la cantidad que se señala á cada pueblo, á fin de que pueda cubrirse tan preferente atencion.

Para ello habran de verificar los pagos por trimestres anticipados, con lo que ademas de cumplir un sagrado deber me evitarán el disgusto de emplear medidas de rigor, que estoy dispuesto á adoptar contra los morosos. Zamora 7 de febrero de 1857.—*Fermin Ladron de Cegama.*

PARTIDO DE BENAVENTE.

Repartimiento de 20.404 rs. con que tienen que contribuir los pueblos del mismo partido para la manutencion de presos pobres en el año actual.

Cabezas de los distritos municipales.	Pueblos de que se compone cada distrito.	Número de vecinos de cada pueblo.	Idem del distrito.	Cuota con que ha de contribuir cada distrito.
Alcubilla de Nogales.	Alcubilla de Nogales.	155	155	472 50
Arcos de la Polvorosa.	Arcos de la Polvorosa.	57	57	129 50
Arrabalde.	Arrabalde.	185	185	647 50
Ayoó.	Ayoó.	56		
	Carracedo.	12	91	318 50
	Congosta.	25		
Barcial del Barco.	Barcial del Barco.	52	52	182
Benavente.	Benavente.	616	616	2156
Bercianos de Vidriales.	Bercianos de Vidriales.	52		
	Moratones.	25	17	248 50
	Villaobispo.	14		
Bretó.	Bretó.	40	40	140
Bretocino.	Bretocino.	45	45	150 50
Brime y Sog.	Brime y Sog.	66	66	231
Brime de Urz.	Brime de Urz.	51	51	108 50
Calzadilla de Tera.	Calzadilla de Tera.	24		
	Olleros de Tera.	20	67	234 50
	Pumarejo de Tera.	23		
	Cabañas de Benavente.	18		
Camarzana.	Camarzana.	49		
	S. Juanico el Nuevo.	25	131	458 50
	Sta. Marta de Tera.	41		
Cañizo.	Cañizo.	110	110	385
Castrogonzalo.	Castrogonzalo.	185	185	647 50
Castroverde de Campos.	Castroverde de Campos.	307	307	1074 50
Cerecinos de Campos.	Cerecinos de Campos.	204	204	714
Colinas de Tras-monte.	Colinas de Tras-monte.	55	55	115 50
Coomonte.	Coomonte.	102	102	357
Cubo de Benavente.	Cubo de Benavente.	104	104	364
Cunquilla de Vidriales.	Cunquilla de Vidriales.	34	34	119
Fresno de la Polvorosa.	Fresno de la Polvorosa.	51	51	178 50
Fuente-encalada.	Fuente-encalada.	45	45	157 50
Fuentes de Ropel.	Fuentes de Ropel.	257	257	899 50
Granja de Moresuela (la)	Granja de Moresuela (la)	111	111	388 50
Granucillo.	Granucillo.	60	60	210
Manganeses de la Lampreana.	Manganeses de la Lampreana.	185	185	647 50
Manganeses de la Polvorosa.	Manganeses de la Polvorosa.	156	156	546
Maire de Castroponce.	Maire de Castroponce.	60	60	210
Matilla de Arzon.	Matilla de Arzon.	76	76	266
Melgar de Tera.	Melgar de Tera.	51	51	108 50
	Atraveses de Tera.	24		
	Aguilar de Tera.	22		
Micereces de Tera.	Micereces de Tera.	25	99	346 50
	Santibañez de Tera.	28		
Milles de la Polvorosa.	Milles de la Polvorosa.	52	52	182
	Morales del Rey.	127		
	Redelga.	45		
Morales del Rey.	Vecilla de la Polvorosa.	25	255	892 50
	Verdenosa.	60		
Omillos de Valverde.	Burganes de Valverde.	40	90	315
	Omillos de Valverde.	50		
Otero de Bedas.	Otero de Bedas.	15	50	105
	Val de Sta. María.	15		
Otero de Sariegos.	Otero de Sariegos.	52	52	112
Pobladura del Valle.	Pobladura del Valle.	124	124	434
Pozuelo de Vidriales.	Grijalba de Vidriales.	25	95	332 50
	Pozuelo de Vidriales.	70		
	Bercianos de Valverde.	14	55	185 50
Pública de Valverde.	Pública de Valverde.	39		
Quintanilla de Urz.	Quintanilla de Urz.	52	52	112
Quiruelas de Vidriales.	Quiruelas de Vidriales.	77	77	269 50
Revellinos.	Revellinos.	88	88	308
Riego del Camino.	Riego del Camino.	62	62	217
Rosinos de Vidriales.	Rosinos de Vidriales.	45	45	150 50
San Agustin.	San Agustin.	57	57	129 50
S. Cristóbal de Entreviñas.	S. Cristóbal de Entreviñas.	140	140	490
S. Esteban del Molar.	S. Esteban del Molar.	68	68	238
San Martín de Valderaduey.	San Martín de Valderaduey.	96	96	336
S. Miguel del Valle.	S. Miguel del Valle.	154	154	496
S. Pedro de Ceque.	S. Pedro de Ceque.	140	140	490
S. Pedro de la Viña.	S. Pedro de la Viña.	52	52	112
S. Roman del Valle.	S. Roman del Valle.	40	40	140

Distrito	Distrito	Cuota	Cuota	Cuota
Sta. Colomba de las Carabias.	S. Miguel de Escla.	8		
	Sta. Colomba de las Carabias.	30	58	153
Santa Colomba de las Monjas.	Santa Colomba de las Monjas.	37	37	129 50
Sta. Cristina de la Polvorosa.	Sta. Cristina de la Polvorosa.	152	152	462
Sta. Croya de Tera.	Sta. Croya de Tera.	62	62	217
Santibañez de Vidriales.	Santibañez de Bidriales.	60	60	210
Santovenia.	Santovenia.	86	86	301
Litramá de Tera.	Litramá de Tera.	51	51	108 50
Tapioles.	Tapioles.	120	120	420
Tardemezár.	Tardemezár.	52	52	112
Torre del Valle.	Paladinos del Balle.	14		
	Torre del Balle.	49	63	220 50
Uña de Quintana.	Uña de Quintana.	160	160	406
Valdescoriel.	Baldescoriel.	76	76	266
	Calzada de Tera.	27		
	Junquera.	15		
Vega de Tera.	La Milla de Tera.	25	86	301
	Vega de Tera.	19		
Vega de Villalobos.	Vega de Billalobos.	55	55	192 50
Vidayanes.	Vidayanes.	51	51	178 50
Villabrazaro.	Villabrazaro.	57	57	199 50
Villafáfila.	Villafáfila.	289	289	1015 50
Vilaferrueña.	Vilaferrueña.	68	68	238
Villageriz.	Villageriz.	52	52	112
Villaba de la Lampreana.	Villab de la Lampreana.	106	106	371
Villalobos.	Villalobos.	356	356	1176
	Mozar y los despoblados de Malucanes y el Socastro.	25		
Villanazar.	Vecilla de Trasmonte.	14	62	217
	Villanazar. y el despoblado de Pobladura de Trasmonte.	25		
	Castropepe.	15		
Villanueva de Azoague.	Villanueva de Azoague.	20	55	125 50
Villanueva del Campo.	Villanueva del Campo.	490	490	1715
Villar de Fallabes.	Villar de Fallabes.	62	62	217
Villardiga.	Villardiga.	62	62	217
Villarrin de Campos.	Villarrin de Campos.	215	215	745 50
Villabeza del Agua.	Villabeza del Agua.	40	40	140

NUMERO 91.

COMISION DE LIQUIDACION DE DEBITOS DEL TESORO.

Nota de los individuos que tienen liquidados sus créditos contra el Tesoro por la contaduría de Hacienda pública de esta provincia, á los que se les cita para que en el término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, se presenten en esta comisión, establecida en la administración principal de Hacienda á manifestar su conformidad, ó hacer las observaciones que juzguen convenientes; en el concepto de que pasado dicho término se tendrá por prestada sin derecho á reclamacion

Clase activa.

Sres. D. Domingo de Minoves.  
Ramon Gil de Sola.  
Antonio Sahagun.  
Alonso Fernandez.

Clase pasiva.—Montes-Pios civiles.

Sra. Doña Vicenta Rodriguez.  
Dionisia Lopez Arias.  
Irene Martinez.  
Javiera Vazquez  
Ignacia Malvar.  
María Leona Sanz.  
Teresa Pinto  
Ana Lezcano.  
Antonia Prieto.  
Gerónima Tordesillas.  
Teresa Vicente Cepeda.  
Benita Sanchez.  
María Nieto.

Petra Prieto.  
Teresa Lorenzo.  
Jacoba Leon.  
Ignacia Muñoz.  
Mauricia Bercero.

Monte-pios militares:

Sra. Doña Francisca Ganorz.  
María Pernia.  
María Manuela Bolan.  
María Josefa Caumiria.  
Isabel Juana de Mena.  
María Josefa Gutierrez.  
Francisca Polaco.  
Rosa Obregon.  
María Juana Bropin.  
Manuela Matilla y Limia.  
María Caballero.  
María del Carmen Abollo.  
Manuela y doña Clotilde Pomar.

Clases pasivas.—Pensionistas de Gracia.

El hospital de mujeres.  
Sra. Doña Petra Perez.  
Lucía Hernandez.  
Josefa Fernandez.  
Bernarda Ruvio.  
Petra Pascual.  
María Carmen.

Clases pasivas.—Fallecidos.

Sres. D. Carlos Santome.  
Cayetano Granes.  
Ramon Iria.  
Francisco Castañeda.  
Vicente Mayoral.  
Rosendo Prieto.  
Francisco Sanchez.

Clase activa.—Derechos caducados.

Sres. D. Jose Fernandez Corraido.

Manuel Seismilo.  
Diego Hernandez.  
Martin Gomez de la Torre.  
Angel Alvarez.  
Rogelio Cortezo.  
Alonso Rebayado.  
Juan Garcia Gonzalo.  
Antonio Santiago.  
Francisco Mayor Vaquero.  
Manuel Merino.  
José de la Fuente.  
José Conde.

*Clases activas.—Garabineros.—Cruces pensionadas.*

Sres. D. Manuel Lopez Peña.  
Pedro Vazquez.  
Victoriano Mozo.  
Juan Gusarte.  
Celestino Paton.  
Antonio Alvarez Sotomayor.

*Clases pasivas.—Esclaustrados.*

Sres. D. Pedro Fernandez.  
Valentin E. Lago.  
Daniel Lorenzo.  
Francisco Alvarez.  
Francisco del Bucy.  
Gregorio Perez.  
Andrés Navarro.  
Antonio Bernal.  
Antero Alonso.  
Eugenio Garcia.  
Pedro Rodriguez.  
Vicente Maldonado.  
Buenaventura Carrascal.  
Lorenzo Morillo.  
José Robles.  
José Garcia.  
Marcos Segovia.  
Ignacio Alonso.  
Manuel Martin.  
Mañuel Villar Perez.  
José Montesinos.  
Hilario Blanco.  
Juan de la Torre.  
Juan Martin.  
Juan de Mata Garcia.  
José Hernandez.  
José Agustín Calvo.  
Jacinto Carrera.  
Luis Arias.  
Manuel Hidalgo.  
Manuel Pequeño.  
Melchor del Pozo.  
Sebastian Delgado.  
Tomás Moraleda.  
Romualdo Gutierrez.  
Roque Coomonte.  
Pedro Garcia Nongales.  
Pedro Francia.  
Pedro Alonso.  
Manuel Andrés.  
Telesforo Alonso.  
Tomás Corrales.  
Tomás Estevez.  
Fernando Perez.  
Gregorio Alonso.  
Félix Santa María.  
Antonio Bercero.  
Antonio Gacho Lago.  
Albericó Alvarez.  
Alejandro Ramos.  
Cipriano Gonzalez.  
Francisco Garcia.  
Eccequiel Sanchez Morate.  
Agustin Aranda.  
Joaquin Vaquero.  
Bernardo Velasco.  
Lorenzo Peno.  
Juan Antonio Prieto.  
Ignacio Armenteros.  
Luis Sanchez.  
Juan Rodriguez.  
Marcelino Santos.  
Atilano Merino.  
José Merino.  
Felix Cortezo.  
Buenaventura Sanz.  
Angel Manteca.  
Francisco Garcia.

Así mismo se presentarán, por persona que al efecto autoricen, las religiosas en clausura siguientes:

*Santispiritu de Benavente.*

Sras. Doña Rosa Martinez.  
Narcisa Nieves del Rio.  
Francisca Moran.

Catalina Rodriguez  
Maria Dolores Martina.  
Antonia Fidalgo.  
Eugenia Rivero.  
Gregoria Rivero.

*Santa Clara de I.*

Sras. Doña Vicenta Prada.  
Josefa Sotillo.  
Benita Acebal.  
Agustina Lopez.  
Maria Minguenza.  
Atilana Alvarez.  
Josefa Marquina.

*Clases pasivas.—Retirados de Guerra.—Material.*

Administracion de Directas.  
Idem de Indirectas.  
Contaduria de provincia.  
Intendencia de provincia.  
Fielato central.  
Administracion de Alcañices.  
Idem de Figueruela.  
Idem de Calabor.  
Idem de Fermoselle.

*Bernardas de Id.*

Sras. Doña Leonor Nuñez.  
Vicenta Leon.  
Francisca Cadenas.  
Josefa Garcia.  
Sebastiana Fernandez.  
Edubiges Cagijal.  
Catalina Solis.  
Maria Rodriguez.

*Santa Clara de Villalpando.*

Sras. Doña Maria Carmen.  
Vicenta Alvarez.  
Florentina Sanz.  
Maria Juana Alvarez.  
Vicenta Fernandez Puyal.  
Brijida Martina.

*Santa Clara de Villalobos.*

Sras. Doña Benita Valenciano.  
Maria Teresa Alonso.  
Manuela de Leon.  
Teresa Triguero.  
Petronilla de Cima Villar.  
Teresa Perez.

*Sta. Sofia de Toro.*

Sras. Doña Antonia Magueros.  
Gilberta Pradó.  
Francisca Pinilla  
Felipa Misol.  
Josefa Chimeno  
Maria Antonia Enriquez.  
Catalina Marron.  
Francisca Rodriguez.  
Maria Pinilla.  
Bernarda Alonso.  
Manuela Calvo  
Gregoria Garcia.

*Mercenarias de Id.*

Sras. D. Norbérta Gabilan.  
Teresa Freijo.  
Teresa Fernandez.  
Escolástica Juarez.  
Sebastiana Diez.  
Antonia Escudero.  
Vicenta Izquierdo.  
Clara Bernal  
Francisca Gutierrez.

*Concepcion de Id.*

Sras. Doña Antonia Bermudez.  
Josefa Chillon.  
Agustina Garcia.  
Antonia Miguel.  
Ruperta Marzo.  
Maria Teresa Redondo.

*Sta. Clara de Id.*

Sras. Doña Isabel Alonso.  
Angela Barreras.  
Catalina Aranda.  
Francisca Herraiz.  
Cándida Aparicio.  
Tomasa Simon.

*Santispiritus de Toro.*

Sras. Doña Angela de Castro.  
Petra Liguero.  
Maria Gregoria Casquete.  
Tomasa Hernandez.  
Francisca Carrillo.  
Juana Fuentes.

Francisca Calvo.  
Bernarda Diez.  
Catalina Alvarado.  
Tomasa Folgado.  
Maria Malo.  
Rafaela Hernandez.  
Gregoria Fernandez.  
Josefa Calvo.

*Carmelitas de idem.*

Sras. Doña Maria Eufrosia Gabilan.  
Petra Mazariegos.  
Josefa Diez.  
Angela Cabiñano.  
Maria Eufrosia Coca.  
Teresa Puente.  
Gerónima Belber.  
Agustina Gomez.  
Inés Juanez.

*Religiosas fallecidas.*

Sra. Doña Maria Teresa Hebia.  
Florentina Ruiz.  
Maria Juana Berdugo.  
Francisca Pizarro.  
Juana Valdés.  
Josefa Perez.  
Tomasa Suarez.  
Juana Nuñez.  
Baltasara Casas.  
Manuela Garcia.  
Toribia Alvarez.  
Lucia del Valle.  
Maria Rubio.

Tomasa Alejandro Blanco.

Zamora 6 de febrero de 1857. — El presidente, Juan Gonzalez Abad.

*Clase pasiva.—Retirados de Guerra.*

*Oficiales.*

Sres. D. Antonio Suená.  
José Gutierrez Rojo.  
Joaquin Fernandez.  
Pascual Orieta.  
Diego Soler.

*Sargentos.*

Sres. D. Juan Lopez.  
Vicente Baltanas.  
Manuel Corrales.  
Lorenzo Gutierrez.  
Zacarias de la fuente.  
Marcelino Perez.  
Anselmo Serrano.  
Quintín Rodriguez.  
Antonio Luis Rodriguez.  
Miguel Sebastian.  
José Hidalgo.  
Juan Mateos Sargento.  
Juan Matilla.  
Juan Navarro.  
José Domingo.  
Lucas Elena.  
Manuel Estevan.  
Pedro Egea.  
Pedro Garcia.  
Manuel Gacho.  
Gabriel de la Cruz.  
Julian Calvo.  
Antonio Calleja.  
Francisco Carpintero.  
Manuel Arraz.  
Carlos Arias.  
Vicente Alonso.  
José Bermejo.  
Antonio Boyano.  
Ignacio Fuentes.  
José Martinez.  
Juan Martinez Moran.  
Gerónima Vega.

*Cabos.*

Sres. D. Manuel Rubio.  
Francisco Suarez.  
Zoilo Manso.  
Fernando Pastor.  
Pedro Corral.  
Luis Dominguez.  
Antonio Calvo.  
Sebastian Boñar.  
Nicolás Belloso.  
Rosendo Marcos.  
José Prieto.  
Agustin Perez.

*Soldados.*

Sres. D. Francisco Ramos.  
Miguel Rojo.  
Pascual Rodriguez.  
Juan Rodriguez.  
Manuel Rivas.  
Pedro Garcia.  
Andres Sanchez.  
Pedro Segurado.  
Clemente Sanchez.  
José Sastre.  
Eustaquio Serrano.  
Justo Santiago.  
Maria Eufrosia Coca.  
Francisco Villar.  
Bartolomé Vidal.  
Domingo de la Vega.  
Pedro Vegas.  
Agustiu Vega.  
Domingo Vaquero.  
Santiago Perez.  
Juan Picon.  
José Prieto.  
Antonio Gonzalez.  
Luis Garcia.  
Agustin Guisado.  
Manuel Hernandez.  
José Hernandez.  
Francisco Hernandez.  
Antonio Isidro.  
Antolin Laseca.  
Juan Lozano.  
José Lasarta.  
Manuel Medina.  
Silvestre Moreno.  
Martin Montero.  
Miguel Moran.  
Antonio Matillas.  
Nicomedes Martin.  
Bartolomé Martinez.  
Martin Mateos.  
Gerónimo Martin.  
Simon Martin.  
Juan Nuñez.  
Juan Nieto.  
Antonio Navarrete.  
Eusebio Prieto.  
José Prieto.  
Luis Pelazo.  
Nicolás Chillón.  
Vicente Caballero.  
Marcelo Carbajo.  
Bernardo Caballero.  
Clemente Diez.  
Francisco Escobar.  
Alejandro Escudero.  
Bartolomé Facundez.  
Antonio Florez.  
Vicente Fidalgo.  
Antonio Florez.  
Antonio Gonzalez.  
Felipe Galende.  
Melchor Gonzalez.  
Fausto Garcia.  
Alonso Gonzalez.  
Manuel Gañan.  
Ramon Gonzalez.  
Antonio Garcia.  
Manuel Garcia Diez.  
Angel Garcia.  
Manuel Garrido.  
Santiago Garcia.  
Gines Garcia.  
Andrés Carrillo.  
Antonio Cañedo.  
Evarito Calvo.  
Santiago Cabezas.  
Tomás Aguado.  
Pedro Alonso.  
Francisco Alvarez.  
Manuel Alonso.  
Felipe Alvarez.  
Juan Alfonso.  
Antonio Anton.  
Manuel Andrés.  
Laureano Barrios.  
Salvador Bort.  
Gregorio Barrero.  
Marcelo Barrero.  
Tomás Brasas.  
Antonio Valverde.  
Ludobico del Campo.  
Tomás Alonso.

*Cruces pensionadas.*

- Sres. D. Agustin Puente.  
 Claudio Chicote.  
 Luis Calvo.  
 Mateo Castaño.  
 Manuel Chapado.  
 Martin Granero.  
 Felipe Garcia.  
 José de la Fuente.  
 José Delgado.  
 Pascual Pilos.  
 Marcos Poza.  
 Patolomé Perez.  
 Ventura Joro.  
 Gabriel de la Iglesia.  
 Miguel Porras.  
 Pablo Perez.  
 José Vazquez.  
 Isidro Vinagre.  
 Manuel Tamame.  
 Leandro Roales.  
 Antonio Pascual.  
 Juan Martinez.

*Clases pasivas esclaustradas.*

- Sres. D. Tomás Gutierrez.  
 Pedro Nuñez.  
 Idefonso Sánchez.  
 Joaquin Fernandez.  
 Alejandro Balverde.  
 Santiago Gomez.  
 José Huertas.  
 Agustin Torio.  
 Tomás Marban.  
 Ramon Rodriguez.  
 Francisco Morillo.  
 Prudencio Mendez.  
 Idefonso Miguel.  
 Clemente Macias.  
 Lorenzo Garcia.  
 Idefonso Gítrama.  
 Diego Garcia.  
 Carlos Carbaño.  
 Martin Casas.  
 José Carracedo.  
 Ramon Alonso.  
 Atilano Alvarez.  
 Manuel Farizo.  
 Julian Gutierrez.  
 Bernardo Hernandez.  
 Juan Diez Canseco.  
 Manuel Beneitez.  
 Francisco Fernandez.  
 Domingo Gabello.  
 Pedro Quesada.  
 Agustin Oviedo.  
 Manuel Foronda.  
 Juan Manuel Montero.  
 Juan Alvarez.  
 Agustin de Castro.  
 José Calles Gutierrez.  
 Bernardo Fort.  
 Domingo Antonio Rodriguez.  
 Máximo Crespo.  
 Antonio Diaz.  
 Joaquin Fernando Vallesteros.  
 Felipe Fernando.

*Participes de alcabalas.*

Excmo. Sr. duque de Berwick.  
 Zamora 9 de febrero de 1857.—Juan Gutierrez Abad, presidente.—P. A. D. J. Joaquin Ozores, secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 28 de enero último, me remite para su publicacion el siguiente anuncio.  
 Está vacante en el instituto agregado á la universidad de Valencia una cátedra de latinidad y humanidades, la cual debe proveerse conforme al artículo 121 del plan de estudios por concurso entre los catedráticos de instituto provincial que tengan título de preceptor ó regente de segunda clase para esta asignatura.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Direccion en el termino de un mes contado desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en la seccion 5.ª título 3.º del reglamento de 1852. Madrid 38 de enero de 1857.  
 Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados. Salamanca 3 de Febrero de 1857.—El Vice-rector, Dr. Andres de Laorden.

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 20 de Enero último, me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

La cátedra de fitografía y geografía de la universidad central por el real decreto de 7 del actual, se proveerá conforme á lo dispuesto en Real orden de la misma fecha, por concurso entre los catedráticos de las universidades de distrito que reunan las circunstancias exigidas en el art. 113 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta direccion en el término de un mes, contado desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en la Seccion 5.ª título 3.º del reglamento de 1852. Madrid 20 de Enero de 1857.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á conocimiento de los interesados. Salamanca 3 de Febrero de 1857.—El Vice-rector, Dr. Andrés de Laorden.

**REGENCIA DE LA AUDIENCIA DE Valladolid.**

En la Gaceta de 27 del actual se halla inserta una real órden espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 26 que dice asi:

«A pesar de las diferentes resoluciones adoptadas por el Gobierno de S. M. para el nombramiento de juez de paz en el fin de que pudiera cumplirse desde luego lo que respecto de ellos dispone la ley de enjuiciamiento civil, son varios los pueblos donde no podrán entrar el 1.º de febrero próximo en el ejercicio de aquellos cargos, atendidas las graves dificultades que ocasionan los nombramientos de dichos jueces. Enterada la Reina (q. D. g.) y deseando evitar los perjuicios que en su consecuencia pudiera sentir el servicio público, se ha dignado mandar que en los pueblos para donde no haya nombrados en 1.º de febrero inmediato jueces de paz, ó donde los nombrados no puedan principiar en el mismo día á ejercer sus cargos, continúen los alcaldes desempeñando las atribuciones que en la actualidad les competen, hasta que los espresados jueces puedan entrar en el lleno de sus funciones con arreglo á la ley.»

Y en vista de la preinserta real órden he acordado su cumplimiento, y para que le tenga por parte de los Alcaldes y tenientes de alcaldes de los pueblos del territorio de esta audiencia, la circulo á los mismos por medio del Boletín oficial de las respectivas provincias para su conocimiento y debidos efectos.—Valladolid Enero 29 de 1857.—Gabriel Ceruelo de Velasco,

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE la diócesis de Zamora.**

El Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia en circu-

lar de 30 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Con el fin de evitar las frecuentes solicitudes y reclamaciones que se dirigen á esta ordenacion general por parte de los Sres. eclesiásticos interesados en la liquidacion de haberes atrasados hasta fin de 1851, y con el de alejar toda idea de preferencia para este servicio por los encargados de su realizacion he acordado las disposiciones siguientes:

Primera. Los empleados en la comision de liquidacion de atrasos del personal del clero pondrán en conocimiento del auxiliar 1.º de la misma el día último de cada mes, el citado en que se hallen las noticias preliminares que son indispensables para proceder á la liquidacion definitiva de las diferentes diócesis que les están cometidas.

Segunda. El citado auxiliar 1.º con vista de este dato, propondrá al Sr. Interventor, y este á su voz á mi, las diócesis que deberán en liquidacion desde 1.º del mes siguiente, lo cual se anunciará al público por medio de un aviso que estará de manifiesto en la portería de esta ordenacion general 3.ª Mensualmente se notificará á los administradores económicos de las diócesis el nombre de los participes, correspondientes á ellas que hayan sido liquidados, á fin de que llegue á noticia de los mismos por medio de los *Boletines oficiales* de las provincias, y puedan en consecuencia presentarse por sí ó por medio de las personas que legalmente los representen para autorizar la conformidad de sus liquidaciones, ó para hacer las observaciones que, respecto de ellas, estimen justas. Y 4.ª Los propios interesados y sus representantes concurrirán para el efecto á la ordenacion todos los dias no festivos, desde las tres á las cuatro de la tarde.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, encargándole se sirva dar publicidad á estas disposiciones por medio del *Boletín oficial* de esa provincia, á fin de que llegue á noticia de los participes eclesiásticos interesados en la liquidacion.

Y en cumplimiento de dicha disposicion he creído de mi deber se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, para los efectos que en ella se espresan. Zamora 5 de febrero de 1857. P. O. José Fernandez Alonso.

**Relacion núm. 11.**

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la real órden de 23 de febrero de este año, á la tesorería de la direccion general de la deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los citados de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la contaduría de hacienda pública de esa provincia, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrá de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**ZAMORA.**

Núm. de salida de las liquidaciones.	Interesados.
15.496	D. José Ruiz Wamba.
15.497	D. Francisco Ruiz Wamba

Madrid 27 de Enero de 1857.—V.º B.º El Director General Presidente, Ocaña. —El Secretario, Angel F. de Heredia.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Don Salustiano Garcia, escribano público por S. M., y del juzgado de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido;

Doy fe: Que en este juzgado y por mi testimonio se ha seguido y sustanciado pleito civil ejecutivo, promovido á instancia de doña Eustaquia de las Fuentes, viuda, vecina de Zamora, representada por el procurador D. Robustiano Fernandez contra Matias Rubio, que lo es de Cuelgamures, en este partido judicial, sobre pago de la cantidad de 889 rs., cuyo pleito fue sustanciado en rebeldia conforme á la nueva ley de enjuiciamiento civil; y en él se pronunció por este señor juez la sentencia que dice así:

«En la villa de Fuentesauco á 30 de enero de 1857, el señor juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo reconocido el expediente ejecutivo, promovido á instancia de doña Eustaquia de las Fuentes, viuda, vecina de Zamora, representada por el procurador D. Robustiano Fernandez contra Matias Rubio, que lo es de Cuelgamures, en este partido judicial sobre pago de la cantidad de 889 rs., segun mas por menor informan las actuaciones por antenoi el ecerribano dijo: Resultando de la obligacion privada del folio primero que en 13 de noviembre del año pasado de 1854, el precitado Matias Rubio tomó prestados sin ningun género de interés y con la obligacion de pagar para el 13 de agosto del siguiente de 1855 á la indicada doña Eustaquia de las Fuentes la rclacionada cantidad de 889 reales, como lo ha reconocido despues el Rubio en el juratorio que prestó al nueve vuelto: Considerando que el documento privado reconocido bajo de juramento ante autoridad judicial es un título que trae apoyada ejecucion: Considerando que el precitado Matias Rubio fue requerido de pago sin que lo hiciera, y que citado remate por cédula ha dejado trascurrir tres dias y algunos mas sin oponerse á la ejecucion. Vistos los arts. 941 núm. 1.º, y 960 de la ley de enjuiciamiento civil, fallaba; y que debía mandar seguir la ejecucion adelante hasta hacer pago á la doña Eustaquia de los 889 rs. que reclama y las costas causadas y que se causen, en las que condenaba al ejecutado, insertándose esta sentencia de remate en el *Boletín oficial* de la Provincia, y llevándose á efecto segun el procedimiento de apremio, dada que sea la fianza en su caso. Así lo mandó y firmó dicho señor juez, doy fé.—Fernando Cabezudo.—Antonio Saturnino Garcia.

Lo inserto corresponde literalmente con la sentencia original que queda en dicho pleito, y este en mi poder y oficio de que doy fé y á que me remito. Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia de Zamora, en conformidad y á los fines consignados en la nueva ley de enjuiciamiento civil, pongo el presente que signo y firmo ademas del V.º B.º del señor juez y el sello del juzgado, en Fuentesauco á 31 de enero de 1857.—V.º B.º —El juez de primera instancia, Fernando Cabezudo.—Saturnino Garcia.

José Rumebe, grabador en metales, hace saber á los Sres. jueces de paz de esta provincia, que el que se quiera proveer del sello necesario para dicho juzgado, lo podrán hacer dirigiéndose á él, calle de los Herreros núm. 39; dichos sellos se graban en bronce, con la inscripcion "juzgado de paz de tal..." al justo precio de 50 rs. vn. con caja y tinta necesaria, y llevarán en el centro de dicho sello las armas nacionales.